

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SECRETARIA

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 07 de abril de 2016, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA"

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha siete (07) de abril de 2016, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral Radicada bajo el No.23.001.23.33.004.2016-00080 instaurada por los señores CINDY BEJARANO GONZALEZ, LUIS ALFREDO PACHECO RÍOS Y EDUARD ANTONIO VILLAR OYOLA, en nombre propio contra el señor JOSE DEL CRISTO ORTEGA, Magistrado Ponente, doctor Luis Eduardo Mesa Nieves, mediante la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 CON de fecha 28 de octubre de 2015, que declaró la elección como concejal del Municipio de Pueblo Nuevo – Departamento de Córdoba, para el periodo 2016-2019.

Montería, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)



LUIS OW PADILLA
Secretario